

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1158

CASTRO, 26 ENE. 2023

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Recibo N° 12 de la empresa MANUEL OYARZUN SUBIABRE.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de arriendo de domicilio ubicado en calle Facundo Pérez N° 1080 ubicada en Castro, para el normal funcionamiento del Hospital de Día perteneciente al Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público. -

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el monto a pagar por arriendo de domicilio correspondiente al mes de ENERO para el normal funcionamiento del Hospital de Día perteneciente al Hospital de Castro, a la persona que se indica:

Nombre o Razón Social : MANUEL OYARZUN SUBIABRE
Rut : 9.443.808-K

TOTAL : \$ 878.050.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 878.050.- (Ochocientos setenta y ocho mil cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 254

FECHA: 26/01/2023

IMPUTACION SUB-TITULO 22-09-002

ITEM VALOR \$ 878.050.- SALDO ~ 0 ~

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

7
SRA. LMP/SDA/ADP/CRA/ VJJ/JA/ CCM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO